



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 074 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 05 JUN 2018

VISTOS; el Oficio N° 564-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, y Resolución Gerencial Regional N° 066-2018-GRA/GG-GRI, Decretos Nros. 3495-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2384-2018-GRA-GGR-GRI/SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en dos (02) folios, **sobre modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 066-2018-GRA/GG-GRI;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través el Oficio N° 564-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 066-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 22 de enero del 2018, que en el artículo primero del acto resolutivo referido, se designó como Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: "Mejoramiento de los Corredores Ecoturístico Culturales de la Región Ayacucho" al CPC. Luis Chipana Hinostroza, debiendo ser Sustituido por el CPC. Víctor Callañaupa Huallanca como Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, en la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 066-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 22 de enero del 2018, **QUE DICE:** Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: Mejoramiento los Corredores Ecoturístico



Culturales de la Región Ayacucho” al CPC. Luis Chipana Hinostroza, **DEBIENDO SER SUSTITUIDO POR** el CPC. Víctor Callañaupa Huallanca como Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: “Mejoramiento de los Corredores Ecoturístico Culturales de la Región Ayacucho”; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 066-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 22 de enero del 2018, quedan subsistentes incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Sub-Gerencia de Obras, Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, Ing. Carlos Herencia Gallegos y el CPC. Víctor Callañaupa Huallanca, Presidente, Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra e Instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
General
Ing. HAROLD E. BALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



SGSL/msqc
29/05/2018